



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, el acuerdo provisional de la modificación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa prestación del servicio de cementerio y tanatorio.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 190, de 4 de octubre de 2023, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica modifican los artículos 4 y 5, quedando redactados como sigue:

“Artículo 4.

Estarán exentos los servicios que se presenten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de las personas asiladas procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de las personas fallecidas.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad, acreditada la circunstancia por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Noblejas.
- c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

(...)

Epígrafe 5. Inhumaciones

A) En panteón o sepultura, tarifa única: 85,00 €.

Se aplicará una subvención del 100% de la cuota para los enterramientos de personas cuyos familiares directos acrediten la residencia en Noblejas del fallecido de forma continua, o que hayan estado empadronados en Noblejas los últimos treinta años antes del fallecimiento”.

Esta medida debe ir acompañada de una comunicación formal a las compañías de decesos en orden a informar de que los enterramientos los efectuará directamente el Ayuntamiento de Noblejas.

Noblejas, 21 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-6511